	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN Nro. 232 de 2024**  
(22 de noviembre del 2024)

"Por medio de la cual se declara el proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-001-2024".

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – "INDERBU".**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo 001 del 30 de marzo 2000 artículo 30, las señaladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-001-2024 el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la Subdirección Técnica requiere contratar el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU**
2. Que el 31 de octubre de 2024, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
3. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$189.962.490)** incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
4. Que el 07 de noviembre de 2024 a través de la Resolución Nro. 222 de 2024 se profirió el acto de apertura del presente proceso y simultáneamente se publicó la respuesta a las observaciones y el pliego de condiciones definitivo.
5. Que el 14 de noviembre de 2024 se realizó el cierre de ofertas, arrojando el siguiente resultado:


**LISTA DE OFERTAS**

Nombre de Oferta	Oferta	Fecha de	Presupuesto	Clase
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU	FRANCISCO JUAN BARRONCHERO	2024-11-14 08:00	189.962.490	08-02-01-001

6. Que el 18 de noviembre se publicó el correspondiente informe preliminar en la plataforma del SECOP II, en el cual el comité evaluador solicitaba subsanar aspectos correspondientes a la Capacidad Técnica y la capacidad Residual.
7. Que durante el termino de traslado del informe de evaluación pese al requerimiento efectuado por el comité evaluador el proponente no realizó la subsanación solicitada y en su defecto presentó una observación que no resolvió formalmente ni sustancialmente la solicitud para proceder a la habilitación de la oferta.
8. Que el 28 de noviembre de 2024 se publicó el informe definitivo y la respuesta a la observación del oferente en el cual el comité evaluador designado para el proceso concluyó que el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los literales los literales b<sup>1</sup>, k<sup>2</sup>del numeral 8.4 del pliego de condiciones.

<sup>1</sup> b. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

<sup>2</sup> k. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido por la entidad, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, subsanar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.

	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN Nro. 232 de 2024**  
(22 de noviembre del 2024)

9. Que en atención a que la única propuesta presentada no cumplió con los requisitos habilitantes conforme lo contemplado en el pliego de condiciones, específicamente los literales b<sup>3</sup>, k<sup>4</sup> del numeral 8.4, la entidad declarará desierto el proceso mediante el presente acto administrativo motivado que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desierto el proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-001-2024 cuyo objeto es: objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024



**WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE**  
Director INDERBU

Proyectó aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares, Abogado Contratista  
Revisó aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica



<sup>3</sup> b. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.

<sup>4</sup> k. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido por la entidad, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, subsanar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.